

QUILMES, 5 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0390/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Taller de Introducción al Periodismo de Divulgación Ambiental", cuyos contenidos y carga horaria se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 132/08, con copia obrante de fojas 2 a 11 del Expediente mencionado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del Taller.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que mediante Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

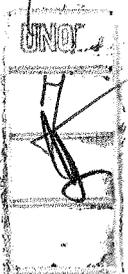
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

00350



ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado: "Taller de Introducción al Periodismo de Divulgación Ambiental", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

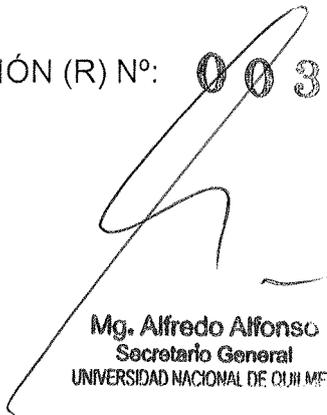
ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del Docente: Sr. Juan Carlos Benavente, DNI N° 17.420.076, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación obtenida en concepto de aranceles y cuotas de la actividad mencionada en el Artículo 1º y de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y demás condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 33 y 34 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria para la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

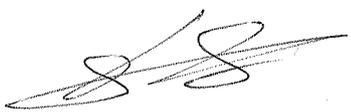
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13 – Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00350



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes